

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 25 de marzo de 2020

APRUEBAN REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE APOYO EMPRESARIAL A LA MYPE (FAE-MYPE)

El 20 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 029-2020, mediante el cual se creó el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), con la finalidad de garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las micro y pequeña empresa (MYPE), así como reestructurar y refinanciar sus deudas.

En el artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, se precisó que en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del 21 de marzo de 2020, se aprobaría el Reglamento Operativo con disposiciones complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del FAE-MYPE.

Pues bien, el día de hoy se publicó la Resolución Ministerial N° 124-2020-EF/15, norma que aprueba el Reglamento Operativo del FAE-MYPE, el cual establece los términos, condiciones y normas complementarias del financiamiento de las MYPE, a través del FAE-MYPE.

Las disposiciones más relevantes son las siguientes:

- ✓ El FAE-MYPE tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de fideicomiso, suscrito entre la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y COFIDE.
- ✓ Debe ser destinado al otorgamiento de créditos para capital de trabajo.
- ✓ Solo podrán ser objeto de reprogramación y/o refinanciamiento de cartera vigente, así como el otorgamiento de nuevos créditos para capital de trabajo, las MYPE que al 29 de febrero de 2020 contaban con una clasificación de riesgo crediticio NORMAL o Con Problemas Potenciales - CPP.
- ✓ Asimismo, podrán ser reprogramados o refinanciados aquellos créditos otorgados a la MYPE, siempre que el destino haya sido una actividad empresarial relacionada con la producción, turismo, comercio o servicios conexos, conforme a la Declaración Jurada emitida por la empresa del sistema financiero o cooperativa de ahorro.
- ✓ El valor máximo de cobertura por MYPE (VMCM) representa el monto máximo hasta por el cual el FAE-MYPE garantiza las operaciones de COFIDE. Se aplica según la siguiente escala:

INFORMATIVO LEGAL

- a. Monto total del crédito otorgado en el sistema financiero a una MYPE con los recursos COFIDE-FAE-MYPE hasta S/ 30,000.00 o su equivalente en dólares, cuenta con un 70% de cobertura por deudor.
- b. Monto total del crédito otorgado en el sistema financiero a una MYPE con los recursos COFIDE-FAE-MYPE desde S/ 30,001.00 hasta S/ 60,000.00, o su equivalente en dólares, cuenta con un 50% de cobertura por deudor.
- c. Monto total del crédito otorgado en el sistema financiero a una MYPE con los recursos COFIDE-FAE-MYPE desde S/ 60,001.00 o su equivalente en dólares, cuenta con un 30% de cobertura por deudor.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.